

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. º 003-2019-GM/MVES

Villa El Salvador, 04 de enero de 2019

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente n.º 14364-2018, interpuesta por EDUARDO ULISES RIVERA CUBAS y FELICITA QUISPE REYNOSO, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe n.º 006-2019-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges **EDUARDO ULISES RIVERA CUBAS** y **FELICITA QUISPE REYNOSO**, solicitan acogerse a los alcances de la ley n.° 29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo n.° 09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio y Lenta del cumplimiento de los requisitos por parte de los recurrentes, de conformidad con los ticidos 4° y 5° de la ley ut supra;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia de separación convencional, obrante a fojas 21 (veintiuno) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimonial, contraído en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 01 de junio de 1996;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución de alcaldía n.º 051-2019-ALC/MVES y, de conformidad con la ley n.º 27972, Ley Orgánica de Mufficipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de EDUARDO ULISES RIVERA CUBAS y FELICITA QUISPE REYNOSO, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR M. HINCUOSA ALARCON GERENTE MUNICIPAL